

*Caratula de validación de vigencia.*

Ciudad de México a 19 de junio de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en el artículo 41, fracción I, inciso e), de la Ley Federal de Cinematografía, los Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se encuentran vigentes y son aplicables de acuerdo con lo establecido en los mismos, ya que la normatividad de la materia no ha sufrido cambios o reformas.

Por lo anterior, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional valida la vigencia de la norma interna administrativa:

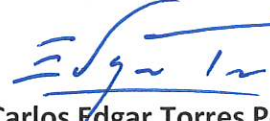
<b>Tipo</b>	Norma Interna Sustantiva (NIS)
<b>Nombre</b>	Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
<b>Clasificación</b>	Otros documentos normativos: Condiciones, circulares, normas, lineamientos, acuerdos, convenios, estatutos, reglas, oficios, procedimientos, instructivos y otros
<b>Homoclave</b>	CINETECA-NIS-0006
<b>Fecha de emisión</b>	30 de octubre de 2006
<b>Fecha de última actualización</b>	02 de octubre de 2020
<b>Fecha de revisión</b>	16 de junio de 2023
<b>Número de revisión</b>	02

Responsable del documento.



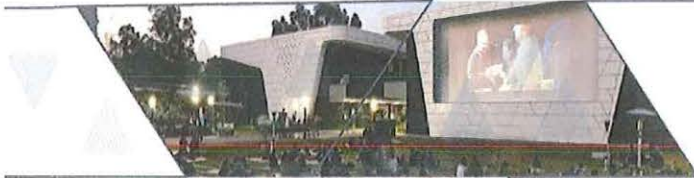
Lic. Claudia Sofía Arévalo Gallardo.  
Subdirectora Preservación de Acervos.

Autorizó.



Lic. Carlos Edgar Torres Pérez  
Director de Acervos.





**CINETECA  
NACIONAL**  
MÉXICO

## **Crterios y procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional**

**Código: L9Y-CBMF-01**

Fecha de emisión: 02/10/2020



*Handwritten signature in blue ink.*



## INDICE

	Página
1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	6
3. FUNDAMENTO LEGAL	6
4. MARCO JURÍDICO	8
5. SUJETOS DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS	8
6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS	8
7. DEFINICIONES	8
8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR DE BAJA MATERIALES FÍLMICOS MUY DETERIORADOS EN EL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
- Criterios	9
- Procedimiento	9
- Anexo I	12
9. TRANSITORIOS	14
10. HISTORIAL DE CAMBIOS	15
11. VALIDACIÓN	16

## 1. ANTECEDENTES

El 30 de octubre de 2006, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se aprobó la emisión de los “Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional”.

El Fideicomiso para la Cineteca Nacional tiene como Objetivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracción I, inciso e), de la Ley Federal de Cinematografía, en relación con la Cláusula Tercera del Quinto Convenio Modificadorio a su Contrato Constitutivo, de fecha 04 de abril de 2017, el “rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos; la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación, así como la organización de eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en todo el territorio nacional”.

Con fecha 17 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el “Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, en cuyo artículo Noveno se reformó, entre otros, el artículo 41, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía, estableciendo como una atribución de la Secretaría de Cultura, a través de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior, la de coordinar las actividades de la Cineteca Nacional.

Con fecha 2 de febrero de 2017, se publicó en el DOF, el “Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura”, previendo en su artículo Primero, fracción VII, que el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se agrupa en el sector coordinado por la Secretaría de Cultura, además de estipular en su disposición Segunda Transitoria, que debería realizar las acciones necesarias para la modificación del Contrato del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Derivado del acuerdo anterior, con fecha 04 de abril de 2017, se suscribió el Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal, denominado “Fideicomiso para la Cineteca Nacional”, en el cual, se modificaron las estipulaciones contractuales.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, de fecha 06 de junio de 2019, se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, que en el artículo Cuarto Transitorio, instruyó a llevar a cabo la modificación de la normatividad interna, para hacerla acorde con las Reglas de Operación.

El 06 de septiembre de 2019, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se aprobó la actualización del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

En ese orden de ideas, esta entidad paraestatal cuenta con una estructura orgánica integrada por una Dirección General, que tiene a su cargo la Dirección de Acervos, la Dirección de Difusión y Programación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad Jurídica y la Unidad de Informática, quienes tienen encomendadas diversas actividades específicas para cumplir con los fines encargados al Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

La Dirección de Acervos tiene como objetivo: Rescatar, conservar, incrementar, catalogar e investigar los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional, a través de dirigir y administrar los recursos destinados al cumplimiento de estas funciones de catalogación e identificación, para enriquecer y preservar el patrimonio y la memoria cinematográfica nacional.

Entre las actividades específicas que tiene a su cargo la Dirección de Acervos, parte integral de la Subdirección de Acervos, entre otras se enuncian las siguientes:

Dirigir las funciones de resguardo, preservación, conservación, catalogación e investigación de los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional, para enriquecer los acervos.

Dirigir y participar activamente en trabajos de rescate, recopilación, copiado y restauración de materiales cinematográficos, estableciendo contacto con instituciones públicas o privadas, productores, distribuidores y laboratorios, para enriquecer los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional.

Conducir la aplicación de los lineamientos establecidos, para proporcionar a los interesados las consultas y el acceso a los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional, con el fin de mantener el cuidado y la conservación del material fílmico y no fílmico.

Dirigir y controlar el desarrollo de proyectos de digitalización de la Cineteca Nacional, los cuales incluyen gestiones ante instituciones públicas y privadas, productores o particulares, para rescatar y enriquecer la memoria cinematográfica del país.

Conducir las funciones de revisión, diagnóstico, limpieza, preservación y en su caso restauración de los materiales contenidos en los acervos, para que se realicen de acuerdo a las normas establecidas.

Dirigir la realización de inventarios de los acervos fílmicos y no fílmicos, con el fin de mantener actualizada la información y vigilar el estado físico, para tomar acciones que permitan su conservación.

Coordinar y trabajar activamente en el catálogo de acervos o base de datos, para conocer el material fílmico y no fílmico de la Cineteca Nacional.

Consolidar relaciones con archivos cinematográficos, universidades, instituciones públicas y privadas, así como con la FIAF, para intercambiar información, conocimientos, avances y materiales e implementar proyectos de trabajo en común, de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la Cineteca Nacional.

Presentar a la consideración y autorización de la Dirección General el presupuesto anual de su área, así como los programas, proyectos y presupuestos especiales que se requieran, para llevar a cabo las funciones encomendadas.

Establecer comunicación permanente con la Dirección de Administración y Finanzas para el suministro de recursos humanos, materiales y técnicos, para el logro de los objetivos del área.



La norma fundamental de un archivo fílmico como la Cineteca Nacional - compartida por todos los archivos fílmicos afiliados a la FIAF (Federación Internacional de Archivos Fílmicos)- es la siguiente: preservar y conservar películas con objeto de estabilizarlas y detener el deterioro natural que sufren todos los materiales orgánicos y evitar su pérdida total.

Se trata de un problema real, pues la película fotoquímica se encuentra amenazada básicamente por dos importantes factores: a) la inestabilidad química de los propios materiales cinematográficos que los hace degradables y por tanto perecederos, y b) el desgaste físico causado por la intensa explotación comercial a la que pudo haber sido sometida antes de su ingreso al archivo. Por estos factores, entre otros, se calcula que gran parte de la producción fílmica mundial realizada desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX está definitivamente perdida.

Además, en un futuro próximo la película fotoquímica probablemente se verá desplazada por otras opciones, basadas en tecnologías digitales. Esto significa que el material fílmico paulatinamente dejará de fabricarse y desaparecerá de los mercados y de la industria. Lo anterior ha llevado a reforzar el criterio de la preeminencia de la conservación en soporte fílmico por encima de cualquier otra práctica.

La decisión de una cineteca en torno a dar de baja materiales fílmicos con alto grado de deterioro irreversible (por destrucción o cualquier otro medio), es un asunto muy delicado que debe basarse en criterios técnicos y curatoriales. La película más vulnerable al deterioro extremo es de dos tipos: aquella en soporte de nitrocelulosa y la afectada por el síndrome de vinagre (ver Anexo I).

## 2. OBJETIVO

Tener unos criterios y procedimientos específicos para que la Cineteca Nacional esté en posibilidades de dar de baja materiales fílmicos con alto grado de deterioro irreversible, al tratarse de un asunto muy delicado que sólo debe basarse en criterios técnicos y curatoriales.

## 3. FUNDAMENTO LEGAL

<p>Ley Federal de Cinematografía</p>	<p><b>Artículo 41.-</b> La Secretaría de Cultura tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. A través de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior:</p> <p>e) Coordinar las actividades de la Cineteca Nacional, cuyos objetivos son el rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos, así como la difusión, promoción, y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación. Organizar eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en todo el territorio nacional.</p> <p><b>Artículo 5.-</b> Para efectos de esta Ley, se entiende por película a la obra cinematográfica que contenga una serie de imágenes asociadas, plasmadas en un material sensible idóneo, con o sin sonorización incorporada, con sensación de movimiento, producto de un guion y de un esfuerzo coordinado de dirección, cuyos fines primarios son de proyección en salas o lugares que hagan sus veces y/o su reproducción para venta o renta.</p> <p>Comprenderá a las nacionales y extranjeras, de largo, medio y cortometraje, en cualquier formato o modalidad.</p> <p>Su transmisión o emisión a través de un medio electrónico digital o cualquier otro conocido o por conocer, serán reguladas por las leyes de la materia.</p> <p><b>Artículo 6.-</b> La película cinematográfica y su negativo son una obra cultural y artística, única e irremplazable y, por lo tanto debe ser preservada y rescatada en su forma y concepción originales, independientemente de su nacionalidad y del soporte o formato que se emplee para su exhibición y comercialización</p>
<p>Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso para la Cineteca Nacional</p>	<p><b>Cláusula Cuarta.-</b> Fines.- En términos del presente contrato, es fin del FIDEICOMISO, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables, llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a su objetivo, mediante:</p> <p>a) El uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones que están o lleguen a estar destinados a la Cineteca Nacional, mismos que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no limitativa: sus salas de exhibición; bóvedas; acervos cinematográficos, análogos y digitales; acervos videográficos, archivos documentales, bibliográficos e</p>

	<p>iconográficos referidos al cine, laboratorio de restauración digital; videoteca y galería, y</p> <p>b) Llevar a cabo los actos necesarios para el mantenimiento de los inmuebles y del equipo e inversión para el cumplimiento del objetivo del FIDEICOMISO en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con las reglas de operación del FIDEICOMISO y demás disposiciones aplicables.</p>
<p><b>Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional</b></p>	<p><b>Séptima.</b> De los Fines. Son fines del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables, llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a su objetivo, mediante:</p> <p>I. El uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones que están o lleguen a estar destinados al Fideicomiso para la Cineteca Nacional, mismos que se señalan a continuación: sus salas de exhibición cinematográficas; bóvedas; acervos de materiales fílmicos, análogos y digitales; acervos iconográficos, archivos documentales, bibliográficos e iconográficos referidos al cine; centro de documentación, laboratorio de restauración digital; videoteca, galería, estacionamiento, puntos de venta, foro al aire libre; plazas públicas y áreas verdes, oficinas, entre otras.</p> <p>II. Llevar a cabo los actos necesarios para el mantenimiento de los inmuebles y del equipo de inversión, en término de las disposiciones aplicables.</p> <p><b>Trigésima Tercera.</b> Las actividades del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, son realizadas en los siguientes espacios:</p> <p>I. 5 Bóvedas</p> <p>...</p> <p><b>Trigésima Cuarta.</b> Para el cumplimiento de su objetivo y fines, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional utilizará y aprovechará los espacios del inmueble, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. Para el cumplimiento del objetivo rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, administrará directamente las Bóvedas y el Laboratorio de Restauración Digital.</p> <p>...</p> <p><b>Transitorio Cuarto.</b> Una vez aprobada la modificación a las Reglas de Operación, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, deberá:</p> <p>a) Revisar la normatividad interna, y en su caso, actualizarla para que sea acorde a las presentes Reglas de Operación.</p> <p>b) ...</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



#### 4. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley General de Bienes Nacionales
4. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
5. Ley Federal de Cinematografía
6. Lineamientos y Procedimientos para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
7. Quinto Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
8. Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional
9. Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional

#### 5. SUJETOS DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.

Los presentes lineamientos son aplicables para los servidores públicos que laboran en la Dirección de Acervos y la Subdirección de Preservación de Acervos.

#### 6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.

La aplicación de las presentes bases será llevada a cabo por:

- Dirección General
- Dirección de Acervos
- Subdirección de Preservación Acervos

#### 7. DEFINICIONES

**Cineteca Nacional.**- El Fideicomiso para la Cineteca Nacional

**Fideicomiso.**- El Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

**FIAF.**- Federación Internacional de Archivos Fílmicos.



En atribución a lo anteriormente expuesto se expiden los siguientes:

## 8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR DE BAJA MATERIALES FÍLMICOS MUY DETERIORADOS EN EL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

### 1. CRITERIOS

1.1 Los materiales deben hallarse en un estado de pérdida total e irreversible. Si un título se encuentra sólo parcialmente dañado, o bien es posible rescatarlo recurriendo a las nuevas tecnologías, el criterio que prevalece es la conservación, nunca la destrucción.

1.2 Un título puede encontrarse muy dañado pero, si se trata de una película única, de la que la Cineteca Nacional no dispone de más copias, se aplica invariablemente el criterio de conservación.

1.3 En Cineteca Nacional se custodian materiales de todo el mundo, pero el cine mexicano es siempre prioritario y por tanto el criterio que predomina es el de conservación, a menos que existan en acervo al menos dos copias adicionales, o bien, el negativo o un duplicado negativo del título en cuestión.

1.4 En el caso de la Cineteca Nacional, los materiales con mayor riesgo de deterioro son de dos tipos: la película en soporte de nitrocelulosa y aquella muy afectada por el síndrome de vinagre (acidez).

1.5 En casos de pérdida total e irreversible, la Cineteca Nacional procede de acuerdo a los "Lineamientos y Procedimientos para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Fideicomiso para la Cineteca Nacional" para solicitar su baja, pero con un procedimiento interno adicional que corresponde a criterios técnicos y curatoriales y que se describe a continuación.

### 2. PROCEDIMIENTO

En casos de pérdida total e irreversible de materiales fílmicos, la Cineteca Nacional procede de la siguiente forma para solicitar su baja:

2.1 La Subdirección de Acervos cuenta con un área de revisión técnica de películas, una oficina de bóvedas y un Departamento de Conservación. Una labor prioritaria de estas instancias es la inspección y diagnóstico constantes de los materiales fílmicos de acervo. Cuando se detectan películas en estado de pérdida total e irreversible (ver Anexo 1), se remite un reporte técnico inicial a la Dirección de Acervos.

2.2 La Dirección de Acervos, conjuntamente con la Subdirección de Acervos, la Subdirección de Investigación y los Departamentos de Conservación y Curaduría, analiza la situación de los materiales aplicando criterios específicos, tanto técnicos como curatoriales (tomando como base el Anexo 1 y Criterios). Si se llega a un consenso en cuanto a proceder a la baja de determinados materiales, se le comunica a la Dirección General.

2.3 Con el visto bueno de la Dirección General, se elabora el Informe Técnico detallado con el título, número de colocación anterior, soporte, formato y número de rollos del material referido, firmado por todos los responsables de las áreas mencionadas, anexando los diagnósticos y reportes que acrediten el estado de deterioro del material, así como

fotografías cuando proceda. Dicho Informe Técnico y su soporte documental será la base para la elaboración del Dictamen de No Utilidad.

2.4 Una vez elaborado por la Dirección de Acervos el Informe Técnico, descrito anteriormente, y para estar en posibilidades de dar de baja dichos materiales, tendrá que remitir dicho documento a la Dirección de Administración y Finanzas, para que ésta última, a su vez, elabore el Dictamen de No Utilidad y la Propuesta de Disposición Final, de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.5 El Dictamen de No Utilidad contendrá cuando menos lo siguiente:

- La identificación de los materiales que se dictaminen: título, número de colocación anterior, soporte, formato y número de rollos del material referido, así como las consideraciones de tipo técnico y cualitativo-curatorial, tomando como referencia los Criterios enunciados anteriormente, que contribuyan al sentido del dictamen.
- La descripción de manera clara y contundente de por qué los materiales ya no son útiles, en términos de lo siguiente:
  1. Si la obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento.
  2. Si de conformidad con el Anexo 1 se encuentran en estado físico "D".
  3. Si su estado de deterioro constituye, además, un riesgo de contaminación o pone en peligro la integridad física del resto del acervo en resguardo.
- En su caso, otra información que se considere necesaria para apoyar el Dictamen de No Utilidad. En el caso de material fílmico, el Informe Técnico elaborado en la Dirección de Acervos es requisito indispensable.
- La definición del tipo de material del que se trata (películas cinematográficas en soporte de nitrato de celulosa o películas cinematográficas en soporte de acetato de celulosa), de conformidad con el Anexo 1, en virtud de que se trata de material que se ubica en los supuestos del cuarto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La propuesta de destino final, que en este caso particular, al tratarse de materiales protegidos por derechos de autor, implica su destrucción.
- Fecha de elaboración, así como el nombre, cargo y firma de quienes elaboran y autorizan el Dictamen de No Utilidad.

2.6 Una vez que se haya determinado, de conformidad con el Informe Técnico y con el Dictamen de No Utilidad, que los materiales son inservibles por su grado de deterioro o descomposición, se elaborará la correspondiente Propuesta de Destino Final (destrucción).

2.7 En todos los casos de destrucción de materiales, se tendrá que llevar a cabo previa autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicha Secretaría cuenta con un registro de empresas autorizadas que podrán llevar a cabo la destrucción, mismas que se ocuparán de la recolección, transportación y destrucción final de dichos residuos peligrosos, las que deberán entregar a esta entidad la responsiva correspondiente.

2.8 Para hacer constar dicho acto, la Cineteca Nacional tendrá que invitar a un representante del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el FICINE, y se levantará una acta administrativa para constancia de la recolección, la cual deberá estar firmada por los asistentes. Para el levantamiento de dicha acta, forzosamente tendrá que estar presente el titular de la Dirección de Acervos, o en su defecto un inferior jerárquico que designe ésta, así como representantes de las áreas que participaron en la elaboración

del Informe Técnico. Una vez realizada la destrucción final por parte de la empresa adjudicada, ésta tendrá que entregar la responsiva de la destrucción respectiva al FICINE.

2.9 Posteriormente, con el acta administrativa de destrucción, a la cual se deberá incluir tanto el Informe Técnico como el Dictamen de No Utilidad, se solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Dirección de Acervos que formalicen internamente la baja de los materiales en los registros correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos y Procedimientos para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Fideicomiso para la Cineteca Nacional".

## ANEXO I

### Películas cinematográficas en soporte de nitrato de celulosa

En sus inicios, la película cinematográfica era de nitrato de celulosa. Este se obtiene por nitración de la celulosa de origen vegetal con el añadido del alcanfor como plastificante.

Si bien este material cumplía con los requerimientos necesarios para la reproducción y posterior exhibición por sus grandes cualidades mecánicas y óptimas, resultó ser altamente peligroso. Pronto se descubrió que puede quemarse con facilidad y resulta casi imposible de apagar. Ni el agua, ni la arena, ni la espuma pueden extinguir el fuego, lo único que queda es esperar que se apague por sí sólo, con la consecuente desaparición del soporte. La nitrocelulosa es altamente inflamable aún por debajo de su punto de ignición. La reacción de descomposición es autocatalítica y muy exotérmica, esto hace que si el calor liberado no se disipa, la temperatura puede llegar a la combustión, y ésta puede propagarse rápidamente ya que la nitrocelulosa contiene gran cantidad de oxígeno en su estructura. Los gases que se desprenden en su combustión son todos tóxicos, monóxidos, dióxidos de carbono y nitrógeno, y en escasez de aire, cianhídrico; la combinación de estos gases produce graves trastornos en el organismo. Por ello, su manejo entraña considerables riesgos.

La degradación estructural de la nitrocelulosa se inicia desde su fabricación. La primera fase de la descomposición se debe a la producción de óxidos nitrosos, gases que empiezan a decolorar la imagen fotográfica. Con el tiempo la emulsión adquiere una consistencia pegajosa (segunda etapa). En la tercera etapa el rollo se torna blando y genera ampollas de "mielecilla" de emulsión reblandecida. En la última fase, la película se endurece y acaba desintegrándose en forma de polvo color ocre y es absolutamente imposible el rescate, restauración o copiado de la película.

### Películas cinematográficas en soporte de acetato de celulosa

Al detectar la inestabilidad que presentaba la película en soporte de nitrato de celulosa a finales de la década de los cuarenta, como resultado de muchos años de investigación, se obtuvo un soporte no inflamable y se empezaron a crear los materiales llamados safety film o soporte de seguridad que son de acetato de celulosa (diacetato, triacetato, propionato de acetato y butirato de acetato).

El deterioro químico más común al que se ven expuestos estos materiales es el conocido como "síndrome de vinagre". Se trata de una degradación autocatalítica del acetato de celulosa. Este material, por su naturaleza, se hidroliza liberando de su molécula grupos acetil que en combinación con la humedad forman ácido acético. Esta sustancia, a su vez, incrementa la hidrólisis produciendo así un círculo autocatalítico de degradación.

La degradación provoca encogimiento, fragilidad, alabeo, enrollamiento, formación de canales y rigidez del acetato de celulosa, además de un olor penetrante, similar al vinagre. La presencia del ácido produce la desplastificación del soporte y las partículas del plastificante se cristalizan en la superficie provocando a su vez el burbujeo de la emulsión. El ácido en conjunto con la alteración del soporte daña al resto de los materiales constitutivos de la obra, dando como resultado la separación de la emulsión, desnaturalizando la gelatina, colorantes y la oxidación de la plata. Por lo tanto deja a la película inservible e incapaz de ser proyectada e inclusive copiada.

Este deterioro es incrementado o acelerado por condiciones ambientales adversas como son alta humedad relativa y temperatura, además de sus fluctuaciones, vapores ácidos de otros o del mismo filme y contaminantes externos.

La forma de detectar el síndrome de vinagre es por medio del diagnóstico del estado de conservación. Para ello se utilizan tiras medidoras de acidez (i.e. Dancheck 24-hour acidity tester size-2) que cambian a diversos colores según el porcentaje de ácido acético presente en la película. El valor de las tiras va desde 0 al 3. El cero indica que está en buenas condiciones, el 1 que el deterioro inicia, el 2 que éste se encuentra activo y el 3 que está en condiciones críticas.

En cuanto a la película de color, aún no se fabrican acopladores de las tinturas básicas lo suficientemente estables para evitar la degradación cromática, esta es el viraje al magenta, lo que prácticamente conduce a la disolución de la imagen en una masa rojiza.

Tanto en las películas en soporte de nitrato de celulosa como en las de soporte de acetato de celulosa, otro factor que constituye un riesgo para su supervivencia es la explotación comercial a la que hayan sido sometidas. Al proyectarse, la película queda expuesta a tensión, calor, rayaduras, roturas, desgarramiento de las perforaciones y alteraciones en la pista de sonido. La consecuencia es el desgaste físico o destrucción de la cinta.

Los criterios técnicos que se aplican para determinar el estado físico de los materiales son:

- **Copia en estado físico A.** Un estado óptimo o con un mínimo de proyecciones.
- **Copia en estado físico B.** Si bien no es el óptimo, sí en condiciones aceptables: rayas superficiales y regulares por base o emulsión, pegaduras que no hayan eliminado tramos significativos de película, perforaciones reparables, entre 10 y 15% de "lluvia" (rayas leves y superficiales), ligero viraje al magenta, sonido con problemas controlables, ligeramente reseca y con contrastes aceptables que no obren en detrimento de la nitidez del material.
- **Copia en estado físico C:** Copia muy usada y por lo tanto muy maltratada: rayas profundas o con levantamiento de la emulsión, más del 20% de "lluvia", pegaduras mal hechas, degradación del color, encogimiento y alabeo por resequedad o pérdida de plastificante, con cortes que suprimen tramos significativos de la película, pista de sonido con ruidos diversos, intensos y patentes, contrastes notorios, fuera de sincronía tanto en subtítuloaje como en diálogos y subtítuloaje ilegible (en caso de material extranjero).
- **Copia en estado físico D:** Inservible

## 9. TRANSITORIOS.

- PRIMERO.** - Los presentes criterios y procedimientos fueron aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, de fecha 30 de octubre de 2006, entrando en vigor al día siguiente de su publicación
- SEGUNDO.** - Derivado de la actualización del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, la Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, las modificaciones a los Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, fueron aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Técnico, de fecha 02 de octubre de 2020.

## 10. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión N°	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio	Motivo(s)
0	30/10/2006	Emisión de los Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional	Emisión
1	02/10/2020	Modificación de los Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional	Modificación de los Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales fílmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, para ser acordes al Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional y las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.



## 11. VALIDACIÓN

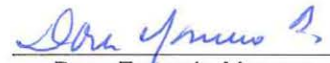
EMISORES: Dirección General y Dirección de Acervos

Documentó



Carlos Edgar Torres Pérez  
Subdirector de Acervos

Revisó



Dora Eugenia Moreno  
Brizuela  
Directora de Acervos

Aprobó



Alejandro Rogelio Pelayo  
Rangel  
Director General



Oficio No. DGA/DSSPG/128 / 2020

**CONSTANCIA**

Claudia A. González de Anda Directora de Área en la Dirección General de Administración, en mi carácter de Secretaria Técnica del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, hago constar que, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el dos de octubre de dos mil veinte, adoptó el siguiente **Acuerdo**: -----  
-----

**SO/III-20/08.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con el artículo Cuarto Transitorio de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, este Comité Técnico, aprueba la modificación de la Normatividad Sustantiva de la Dirección de Acervos del Fideicomiso para la Cineteca Nacional con la actualización de los siguientes documentos:

- Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
- Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales filmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
- Estatutos del Grupo de Trabajo para la valoración de los proyectos de restauración del Laboratorio de Restauración Digital "Elena Sánchez Valenzuela" en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Se instruye a la Entidad a realizar la actualización correspondiente en el Inventario del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, debiendo observar en todo momento la normatividad aplicable.-----  
-----

Se expide la presente para los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----  
-----

Claudia A. González de Anda  
Secretaria Técnica del Comité Técnico  
del Fideicomiso para la Cineteca Nacional